COMUNICACIÓN INTERNA

DE : **ROCIO ANGARITA RODRIGUEZ**
Abogada Grupo de Contratación

MARYORI ARACELY COMBARIZA GÓMEZ
Abogada Grupo de Contratación

PARA : **SANDRA PATRICIA BORRAEZ DE ESCOBAR**
Secretaria General

ASUNTO : **Evaluación Jurídica Final del Proceso de Selección Abreviada PSA-UNP-61-2020**

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito remitir a usted los resultados de la evaluación jurídica del Proceso de Selección Abreviada PSA-UNP-61-2020, el cual tiene por objeto "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA SER IMPLEMENTADOS POR LA UNP COMO MEDIDAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL RECOMENDADAS POR EL CERREM***",* la cual se da teniendo en cuenta los documentos aportados por los proponentes y se resumen de conformidad con el cuadro que a continuación se relaciona:

CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA								
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. PSA-UNP-61-2020								
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA SER IMPLEMENTADOS POR LA UNP COMO MEDIDAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL RECOMENDADAS POR EL CERREM".								
DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO	PROPONENTE		PROPONENTE		PROPONENTE		PROPONENTE	
	GRUPO KAVAW SAS		UNION TEMPORAL - UT PSG SIGMA 01 UNP		INVERSIONES Y CONTRATOS - INVERCON BR SAS		UNION TEMPORAL HOLTEX 3	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4.1.1 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.	X		X		X		X	
4.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		X		X		X	
4.1.3 PODER	N/A		N/A		N/A		N/A	
4.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.	X		X		X		X	
4.1.4.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA.	N/A		N/A		N/A		N/A	
4.1.4.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO	N/A		N/A		N/A		N/A	
4.1.4.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.	N/A		N/A		N/A		N/A	
4.1.4.5 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES	N/A		X		N/A		X	
4.1.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES	X		X		X		X	
4.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X		X		X		X	
4.1.7 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	X		X		X		X	
4.1.8. VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE RESPONSABLE FISCAL.	SE REALIZÓ CONSULTA 26/08/20		SE REALIZÓ CONSULTA 26/08/20		SE REALIZÓ CONSULTA 26/08/20		SE REALIZÓ CONSULTA 26/08/20	
4.1.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.	SE REALIZÓ CONSULTA 26/08/20		SE REALIZÓ CONSULTA 26/08/20		SE REALIZÓ CONSULTA 26/08/20		SE REALIZÓ CONSULTA 26/08/20	
4.1.10. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES.	SE REALIZÓ CONSULTA 26/08/20		SE REALIZÓ CONSULTA 26/08/20		SE REALIZÓ CONSULTA 26/08/20		SE REALIZÓ CONSULTA 26/08/20	
4.1.11. CONSULTA INFRACCIONES - SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	SE REALIZÓ CONSULTA 26/08/20		SE REALIZÓ CONSULTA 26/08/20		SE REALIZÓ CONSULTA 26/08/20		SE REALIZÓ CONSULTA 26/08/20	
4.1.12. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	X		X		X		X	
4.1.13 AUTORIZACIÓN ESTUDIOS DE CONFIABILIDAD	X		X		X		X	
RESULTADOS VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITADO		HABILITADO		HABILITADO		HABILITADO	

CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA								
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. PSA-UNP-61-2020								
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA SER IMPLEMENTADOS POR LA UNP COMO MEDIDAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL RECOMENDADAS POR EL CERREM".								
DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO	PROPONENTE		PROPONENTE		PROPONENTE		PROPONENTE	
	PANITEX SAS		INVERSIONES NEMIXX SAS		SIRIUS GOLD S.A.S.		DOTACIONES PEDRO BLANCO	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4.1.1 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.	X		X		X		X	
4.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		X		X		X	
4.1.3 PODER	N/A		N/A		N/A		N/A	
4.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.	X		X		X		X	
4.1.4.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA.	N/A		N/A		N/A		N/A	
4.1.4.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO	N/A		N/A		N/A		N/A	
4.1.4.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.	N/A		N/A		N/A		N/A	
4.1.4.5 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES	N/A		N/A		N/A		N/A	
4.1.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES	X		X		X		X	
4.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X		X		X		X	
4.1.7 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	X		X		X		X	
4.1.8. VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE RESPONSABLE FISCAL.	SE REALIZÓ CONSULTA 26/08/20		SE REALIZÓ CONSULTA 26/08/20		SE REALIZÓ CONSULTA 26/08/20		SE REALIZÓ CONSULTA 26/08/20	
4.1.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.	SE REALIZÓ CONSULTA 26/08/20		SE REALIZÓ CONSULTA 26/08/20		SE REALIZÓ CONSULTA 26/08/20		SE REALIZÓ CONSULTA 26/08/20	
4.1.10. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES.	SE REALIZÓ CONSULTA 26/08/20		SE REALIZÓ CONSULTA 26/08/20		SE REALIZÓ CONSULTA 26/08/20		SE REALIZÓ CONSULTA 26/08/20	
4.1.11. CONSULTA INFRACCIONES - SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	SE REALIZÓ CONSULTA 26/08/20		SE REALIZÓ CONSULTA 26/08/20		SE REALIZÓ CONSULTA 26/08/20		SE REALIZÓ CONSULTA 26/08/20	
4.1.12. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	X		X		X		X	
4.1.13 AUTORIZACIÓN ESTUDIOS DE CONFIABILIDAD	X		X		X		X	
RESULTADOS VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITADO		HABILITADO		HABILITADO		HABILITADO	

CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA								
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. PSA-UNP-61-2020								
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA SER IMPLEMENTADOS POR LA UNP COMO MEDIDAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL RECOMENDADAS POR EL CERREM".								
DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO	PROPONENTE		PROPONENTE		PROPONENTE		PROPONENTE	
	MELTEC COMUNICACIONES S.A.		INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S		MILITARY INDUSTRIES S.A.S		ERNESTO POVEDA Y CIA S.A.S.	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4.1.1 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.	X		X		X		X	
4.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		X		X		X	
4.1.3 PODER	N/A		X		N/A		N/A	
4.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.	X		X		X		X	
4.1.4.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA.	N/A		N/A		N/A		N/A	
4.1.4.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO	N/A		X		N/A		N/A	
4.1.4.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.	N/A		N/A		N/A		N/A	
4.1.4.5 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES	N/A		N/A		N/A		N/A	
4.1.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES	X		X		X		X	
4.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X		X		X		X	
4.1.7 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	X		X		X		X	
4.1.8. VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE RESPONSABLE FISCAL.	SE REALIZÓ CONSULTA 26/08/20		SE REALIZÓ CONSULTA 26/08/20		SE REALIZÓ CONSULTA 26/08/20		SE REALIZÓ CONSULTA 26/08/20	
4.1.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.	SE REALIZÓ CONSULTA 26/08/20		SE REALIZÓ CONSULTA 26/08/20		SE REALIZÓ CONSULTA 26/08/20		SE REALIZÓ CONSULTA 26/08/20	
4.1.10. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES.	SE REALIZÓ CONSULTA 26/08/20		SE REALIZÓ CONSULTA 26/08/20		SE REALIZÓ CONSULTA 26/08/20		SE REALIZÓ CONSULTA 26/08/20	
4.1.11. CONSULTA INFRACCIONES - SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	SE REALIZÓ CONSULTA 26/08/20		SE REALIZÓ CONSULTA 26/08/20		SE REALIZÓ CONSULTA 26/08/20		SE REALIZÓ CONSULTA 26/08/20	
4.1.12. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	X		X		X		X	
4.1.13 AUTORIZACIÓN ESTUDIOS DE CONFIABILIDAD	X		X		X		X	
RESULTADOS VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITADO		HABILITADO		HABILITADO		HABILITADO	

CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. PSA-UNP-61-2020		
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA SER IMPLEMENTADOS POR LA UNP COMO MEDIDAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL RECOMENDADAS POR EL CERREM".		
DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO	**PROPONENTE**	
	FENIX MEDIA GROUP S.A.S	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
4.1.1 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.	X	
4.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X	
4.1.3 PODER	N/A	
4.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.	X	
4.1.4.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA.	N/A	
4.1.4.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO	N/A	
4.1.4.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.	N/A	
4.1.4.5 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES	N/A	
4.1.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES	X	
4.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X	
4.1.7 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	X	
4.1.8. VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE RESPONSABLE FISCAL.	SE REALIZÓ CONSULTA 26/08/20	
4.1.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.	SE REALIZÓ CONSULTA 26/08/20	
4.1.10. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES.	SE REALIZÓ CONSULTA 26/08/20	
4.1.11. CONSULTA INFRACCIONES - SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	SE REALIZÓ CONSULTA 26/08/20	
4.1.12. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	X	
4.1.13 AUTORIZACIÓN ESTUDIOS DE CONFIABILIDAD	X	
RESULTADOS VERIFICACIÓN JURÍDICA	**HABILITADO**	

OBSERVACIONES:

1. **GRUPO KAVAW SAS**

Una vez verificada la documentación allegada por parte del proponente, se observa que el mismo NO CUMPLE con los criterios de verificación jurídica exigidos en el proceso PSA-UNP-61-2020 realizada por parte de la Unidad Nacional de Protección, debido a que el formato No. 3 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD la fecha de expedición está mal diligenciaron el año 2018 y el formato No. 2 COMPROMISO DE TRASPARENCIA al final dice licitación publica y no tiene fecha de expedición; igualmente la Póliza de Seriedad de la Propuesta no se incluyó el texto completo del alcance de la misma de conformidad con los pliegos " *numeral 4.1.6.3. ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA La garantía de seriedad del ofrecimiento incluirá EN SU TEXTO EL CONTENIDO COMPLETO que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a la misma, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no serán limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados, así: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Si la garantía de seriedad del ofrecimiento aportada con la propuesta, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o de los pliegos de condiciones, se requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto"*.

Se deja constancia que se solicitó subsanar de conformidad con el cronograma establecido en los pliegos publicados y dentro del mismo término el proponente aporto los documentos requeridos, razón de lo anterior y una vez validado los documentos y el pliego publicado en la plataforma, es resultado final de la evaluación es:

HABILITADO

2. **UNION TEMPORAL - UT PSG SIGMA 01 UNP**

Una vez verificada la documentación allegada por parte del proponente, se observa que el mismo NO CUMPLE con los criterios de verificación jurídica exigidos en el proceso PSA-UNP-61-2020 realizada por parte de la Unidad Nacional de Protección, debido a que el certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa SIGMA 10 SAS que integra la Unión Temporal tiene fecha de expedición del 14 de julio de 2020 y supera los 30 días calendarios exigidos en el pliego de condiciones.

Se deja constancia que se solicitó subsanar de conformidad con el cronograma establecido en los pliegos publicados y dentro del mismo término el proponente aporto los documentos requeridos, razón de lo anterior y una vez validado los documentos y el pliego publicado en la plataforma, es resultado final de la evaluación es:

HABILITADO

3. INVERSIONES Y CONTRATOS - INVERCON BR SAS

Una vez verificada la documentación allegada por parte del proponente, se observa que el mismo CUMPLE con los criterios de verificación jurídica exigidos en el proceso PSA-UNP-61-2020 realizada por parte de la Unidad Nacional de Protección, Razón de lo anterior la evaluación final es de*:*

HABILITADO

4. UNIÓN TEMPORAL HOLTEX 3

Una vez verificada la documentación allegada por parte del proponente, se observa que el mismo NO CUMPLE con los criterios de verificación jurídica exigidos en el proceso PSA-UNP-61-2020 realizada por parte de la Unidad Nacional de Protección, debido a que la Póliza de Seriedad de la Propuesta no se incluyó el texto completo del alcance de la misma de conformidad con los pliegos "*numeral 4.1.6.3. ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA La garantía de seriedad del ofrecimiento incluirá EN SU TEXTO EL CONTENIDO COMPLETO que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a la misma, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no serán limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados, así: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Si la garantía de seriedad del ofrecimiento aportada con la propuesta, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o de los pliegos de condiciones, se requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto"*.

Se deja constancia que se solicitó subsanar de conformidad con el cronograma establecido en los pliegos publicados y dentro del mismo término el proponente aporto los documentos requeridos, razón de lo anterior y una vez validado los documentos y el pliego publicado en la plataforma, es resultado final de la evaluación es:

HABILITADO

5. PANITEX SAS

Una vez verificada la documentación allegada por parte del proponente, se observa que el mismo NO CUMPLE con los criterios de verificación jurídica exigidos en el proceso PSA-UNP-61-2020 realizada por parte de la Unidad Nacional de Protección, debido a que el FORMATO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD en la cláusula que especifica el objeto no está especificado el mismo.

Se deja constancia que se solicitó subsanar de conformidad con el cronograma establecido en los pliegos publicados y dentro del mismo término el proponente aporto los documentos requeridos, razón de lo anterior y una vez validado los documentos y el pliego publicado en la plataforma, es resultado final de la evaluación es:

HABILITADO

6. INVERSIONES NEMIXX SAS

Una vez verificada la documentación allegada por parte del proponente, se observa que el mismo NO CUMPLE con los criterios de verificación jurídica exigidos en el proceso PSA-UNP-61-2020 realizada por parte de la Unidad Nacional de Protección, debido a que la Póliza de Seriedad de la Propuesta no se incluyó el texto completo del alcance de la misma de conformidad con los pliegos *"numeral 4.1.6.3. ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA La garantía de seriedad del ofrecimiento incluirá EN SU TEXTO EL CONTENIDO COMPLETO que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a la misma, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no serán limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados, así: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Si la garantía de seriedad del ofrecimiento aportada con la propuesta, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o de los pliegos de condiciones, se requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto"*.

Se deja constancia que se solicitó subsanar de conformidad con el cronograma establecido en los pliegos publicados y dentro del mismo término el proponente aporto los documentos requeridos, razón de lo anterior y una vez validado los documentos y el pliego publicado en la plataforma, es resultado final de la evaluación es:

HABILITADO

7. SIRIUS GOLD S.A.S.

Una vez verificada la documentación allegada por parte del proponente, se observa que el mismo NO CUMPLE con los criterios de verificación jurídica exigidos en el proceso PSA-UNP-61-2020 realizada por parte de la Unidad Nacional de Protección, debido a que dentro de la Póliza de Seriedad de la Propuesta no se incluyó el texto completo del alcance de la misma de conformidad con los pliegos *numeral 4.1.6.3. ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA La garantía de seriedad del ofrecimiento incluirá EN SU TEXTO EL CONTENIDO COMPLETO que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a la misma, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no serán limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados, así: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Si la garantía de seriedad del ofrecimiento aportada con la propuesta, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o de los pliegos de condiciones, se requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.*

Se deja constancia que se solicitó subsanar de conformidad con el cronograma establecido en los pliegos publicados y dentro del mismo término el proponente aporto los documentos requeridos, razón de lo anterior y una vez validado los documentos y el pliego publicado en la plataforma, es resultado final de la evaluación es:

HABILITADO

8. DOTACIONES PEDRO BLANCO

Una vez verificada la documentación allegada por parte del proponente, se observa que el mismo NO CUMPLE con los criterios de verificación jurídica exigidos en el proceso PSA-UNP-61-2020 realizada por parte de la Unidad Nacional de Protección, debido a que dentro de la Póliza de Seriedad de la Propuesta no se incluyó el texto completo del alcance de la misma de conformidad con los pliegos *numeral 4.1.6.3. ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA La garantía de seriedad del ofrecimiento incluirá EN SU TEXTO EL CONTENIDO COMPLETO que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a la misma, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no serán limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados, así: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la*

presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Si la garantía de seriedad del ofrecimiento aportada con la propuesta, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o de los pliegos de condiciones, se requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

Se deja constancia que se solicitó subsanar de conformidad con el cronograma establecido en los pliegos publicados y dentro del mismo término el proponente aporto los documentos requeridos, razón de lo anterior y una vez validado los documentos y el pliego publicado en la plataforma, es resultado final de la evaluación es:

HABILITADO

9. MELTEC COMUNICACIONES S.A.

Una vez verificada la documentación allegada por parte del proponente, se observa que el mismo CUMPLE con los criterios de verificación jurídica exigidos en el proceso PSA-UNP-61-2020 realizada por parte de la Unidad Nacional de Protección, Razón de lo anterior la evaluación final es de*:*

HABILITADO

10. INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S

Una vez verificada la documentación allegada por parte del proponente, se observa que el mismo NO CUMPLE con los criterios de verificación jurídica exigidos en el proceso PSA-UNP-61-2020 realizada por parte de la Unidad Nacional de Protección, debido a que no se encontraron los antecedentes disciplinarios ni la certificación de vigencia de inscripción del contador que suscribe la constancia se cumplimiento de aportes parafiscales de conformidad con el numeral *4.1.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así: • Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, se deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores junto la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.*

Se deja constancia que se solicitó subsanar de conformidad con el cronograma establecido en los pliegos publicados y dentro del mismo término el proponente aporto los documentos requeridos, razón de lo anterior y una vez validado los documentos y el pliego publicado en la plataforma, es resultado final de la evaluación es:

HABILITADO

11. MILITARY INDUSTRIES S.A.S

Una vez verificada la documentación allegada por parte del proponente, se observa que el mismo NO CUMPLE con los criterios de verificación jurídica exigidos en el proceso PSA-UNP-61-2020 realizada por parte de la Unidad Nacional de Protección, debido a que no se encontraron los antecedentes disciplinarios ni la certificación de vigencia de inscripción del contador que suscribe la constancia se cumplimiento de aportes parafiscales de conformidad con el numeral *4.1.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así: • Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, se deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores junto la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.*

De la misma manera se observa que dentro de la Póliza de Seriedad de la Propuesta no se incluyó el texto completo del alcance de la misma de conformidad con los pliegos *numeral 4.1.6.3. ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA La garantía de seriedad del ofrecimiento incluirá EN SU TEXTO EL CONTENIDO COMPLETO que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a la misma, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no serán limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados, así: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Si la garantía de seriedad del ofrecimiento aportada con la propuesta, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o de los pliegos de condiciones, se requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.*

Se deja constancia que se solicitó subsanar de conformidad con el cronograma establecido en los pliegos publicados y dentro del mismo término el proponente aporto los documentos requeridos, razón de lo anterior y una vez validado los documentos y el pliego publicado en la plataforma, es resultado final de la evaluación es:

HABILITADO

12. ERNESTO POVEDA Y CIA S.A.S.

Una vez verificada la documentación allegada por parte del proponente, se observa que el mismo NO CUMPLE con los criterios de verificación jurídica exigidos en el proceso PSA-UNP-61-2020 realizada por parte de la Unidad Nacional de Protección, debido a que dentro de la Póliza de Seriedad de la Propuesta no se incluyó el texto completo del alcance de la misma de conformidad con los pliegos *numeral 4.1.6.3. ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA La garantía de seriedad del ofrecimiento incluirá EN SU TEXTO EL CONTENIDO COMPLETO que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a la misma, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no serán limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados, así: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Si la garantía de seriedad del ofrecimiento aportada con la propuesta, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o de los pliegos de condiciones, se requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.*

Se deja constancia que se solicitó subsanar de conformidad con el cronograma establecido en los pliegos publicados y dentro del mismo término el proponente aporto los documentos requeridos, razón de lo anterior y una vez validado los documentos y el pliego publicado en la plataforma, es resultado final de la evaluación es:

HABILITADO

13. FENIX MEDIA GROUP S.A.S

Una vez verificada la documentación allegada por parte del proponente, se observa que el mismo NO CUMPLE con los criterios de verificación jurídica exigidos en el proceso PSA-UNP-61-2020 realizada por parte de la Unidad Nacional de Protección, debido a que dentro de la Póliza de Seriedad de la Propuesta no se incluyó el texto completo del alcance (punto cuatro), de conformidad con los pliegos *numeral 4.1.6.3. ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA La garantía de seriedad del ofrecimiento incluirá EN SU TEXTO EL CONTENIDO COMPLETO que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican,*

mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a la misma, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no serán limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados, así: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario ***4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.*** *Si la garantía de seriedad del ofrecimiento aportada con la propuesta, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o de los pliegos de condiciones, se requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.*

Se deja constancia que se solicitó subsanar de conformidad con el cronograma establecido en los pliegos publicados y dentro del mismo término el proponente aporto los documentos requeridos, razón de lo anterior y una vez validado los documentos y el pliego publicado en la plataforma, es resultado final de la evaluación es:

HABILITADO

Lo anterior, conforme a las reglas generales de verificación y habilitación contenidas en el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada No. PSA-UNP-61-2020 y lo reglado en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2019.

Cordialmente,

Comité Evaluador Jurídico:

(ORIGINAL FIRMADO)
ROCIO ANGARITA RODRIGUEZ
Abogada - Contratista
Grupo de Contratación

(ORIGINAL FIRMADO)
MARYORI COMBARIZA GÓMEZ
Abogada - Contratista
Grupo de Contratación